# Perfil de país sobre discapacidad
# República de Paraguay

**Agosto de 2026**

**Japan International Cooperation Agency (JICA)**

**International Development Center of Japan Inc.**
**Koei Research & Consulting Inc.**

| HM |
| --- |
| JR |
| 26-074 |

Este estudio fue encargado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante, «JICA») y realizado por el International Development Center of Japan Inc. y Koei Research & Consulting Inc. El presente informe se basa en una revisión bibliográfica y en encuestas en línea realizadas en Japón entre diciembre de 2025 y agosto de 2026, así como en cuestionarios en línea respondidos por organizaciones pertinentes del país objeto de estudio.

# Perfil de país sobre discapacidad
# República de Paraguay
## Índice

1. Perfil básico ..... 1
1-1. Indicadores básicos ..... 1
1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad ..... 2
2. Administración y políticas en materia de discapacidad ..... 6
2-1. Administración en materia de discapacidad ..... 6
2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad ..... 10
2-3. Medidas sobre discapacidad ..... 15
3. Tratados internacionales y cooperación internacional ..... 25
3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD ..... 25
3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech ..... 25
3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS ..... 26
3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre con la discapacidad y el desarrollo ..... 27
3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad ..... 28
4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad ..... 31
4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD) ..... 31
4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad ..... 31
5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad ..... 33
5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud ..... 33
5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación ..... 34
5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo ..... 35
5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte ..... 36
5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información ..... 37
5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género ..... 38
6. Referencias ..... 40

Lista de tablas

Tabla 1 Proporción de personas con discapacidad por tipo de limitación funcional (2022)....5
Tabla 2 Proporción de personas con discapacidad por grupo de edad (2022).....5
Tabla 3 Organismos responsables en materia de discapacidad en Paraguay.....7

Abreviaturas

| | | |
|---|---|---|
| CBR | Rehabilitación Basada en la Comunidad | Community-based Rehabilitation |
| CDPD | Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | |
| CEDAW | Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women |
| CONADIS | Comisión Nacional de Discapacidad | |
| CDN | Convención sobre los Derechos del Niño | |
| DGEEC | Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos | |
| INE | Instituto Nacional de Estadística | |
| INPRO | Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales | |
| INTN | Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología | |
| JICA | Agencia de Cooperación Internacional del Japón | Japan International Cooperation Agency |
| ODS | Objetivos de Desarrollo Sostenible | |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo | |
| OMS | Organización Mundial de la Salud | |
| ONG | Organización No Gubernamental | |
| OPD | Organizaciones de Personas con Discapacidad | |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud | |
| PIB | Producto Interno Bruto | |
| SENADIS | Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad | |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia | United Nations Children's Fund |
| USAID | Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional | United States Agency for International Development |

# 1. Perfil básico

## 1-1. Indicadores básicos[1]

| | | |
|---|---|---|
| Producto Interno Bruto[2] per cápita | USD | 2024 |
| | 6.416,1 | |

Gasto público por sector

| | | |
|---|---|---|
| Salud (% del PIB) | 7,7 % | 2022 |
| Educación (% del PIB) | 3,4 % | 2023 |
| Protección social (% del PIB)[3] | 6,8 % | 2020 |

Población

| | | |
|---|---|---|
| Población Total | 6.929.153 | 2024 |
| Hombres (% de la población total) | 50,1 % | |
| Mujeres (% de la población total) | 49,9 % | |
| Población urbana (% de la población total) | 69,9 % | |
| Población rural (% de la población total) | 30,1 % | |
| Esperanza de vida al nacer (total) | 73,8 años | 2023 |
| Hombres | 70,9 años | |
| Mujeres | 77,0 años | |

Salud

| | | |
|---|---|---|
| Prevalencia de la subalimentación (% de la población) | 5,2 % | 2023 |
| Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos) | 15,1 | 2023 |

Educación

| | | |
|---|---|---|
| Sistema educativo[4] | | |
| Educación primaria | 6 años | |
| Educación obligatoria | 12 años | |
| Tasa de alfabetización (% de la población de 15 años o más) | 94,9 % | 2024 |
| Hombres adultos | 95,4 % | |
| Mujeres adultas | 94,3 % | |

[1] https://data.worldbank.org/indicator (Consulta: 17 de enero de 2026)
[2] En adelante, «PIB»
[3] https://www.ilo.org/sites/default/files/2024-09/WSPR_2024_EN_WEB_1.pdf (Consulta: 17 de enero de 2026)
[4] Basado en el sitio web de la UNESCO (https://www.uis.unesco.org/en (Consulta: 17 de enero de 2026)

| | | |
|---|---|---|
| Tasa bruta de matriculación | | |
| Educación primaria (% bruto) (total) | 89,4 % | 2024 |
| Hombres | 90,1 % | |
| Mujeres | 88,8 % | |
| Educación secundaria (% bruto) (total) | 79,1 % | 2024 |
| Hombres | 77,5 % | |
| Mujeres | 80,8 % | |
| Educación terciaria (% bruto) (total)[5] | N/A | |
| Hombres | N/A | |
| Mujeres | N/A | |

Empleo

| | | |
|---|---|---|
| Tasa de desempleo (total) | 6,1 % | 2024 |
| Hombres (% de la fuerza laboral masculina) | 4,9 % | |
| Mujeres (% de la fuerza laboral femenina) | 7,8 % | |

1-2. Definición de la discapacidad e indicadores sobre discapacidad

1-2-1. Definición de discapacidad

Según los informes periódicos combinados segundo y tercero presentados por el Gobierno del Paraguay al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2019 (en adelante, el "Informe del Estado Parte")[6], no existe una definición clara de discapacidad en el ordenamiento jurídico del país. Si bien el Informe del Estado Parte hace referencia al uso de términos que describen a las personas con discapacidad en disposiciones como el Artículo 58 de la Constitución, la terminología empleada en los documentos oficiales ha incluido históricamente "Personas Excepcionales" y "Personas con Capacidades Diferentes". Sin embargo, en los últimos años se está impulsando la transición hacia el término "Personas con Discapacidad", en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la "CDPD").

Al respecto, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales de 2023 (en adelante, "Observaciones Finales")[7], expresó su preocupación por el hecho de que la terminología utilizada para referirse a las personas con discapacidad en la Constitución, diversas leyes, políticas y materiales estadísticos no sea plenamente consistente con los principios de la Convención. El Comité recomendó elaborar

[5] La tasa bruta de matrícula en educación terciaria no está publicada en las bases de datos del Banco Mundial y del Instituto de Estadísticas de la UNESCO (UIS) (Consulta: 17 de enero de 2026)

[6] CRPD/C/PRY/2-3

[7] CRPD/C/PRY/CO/2-3

una estrategia integral para revisar la terminología y las definiciones relacionadas a las personas con discapacidad con el fin de armonizarlas con la CDPD, y revisar los criterios de evaluación de la discapacidad y los sistemas de certificación basados en el modelo de derechos humanos.

Por otro lado, un documento titulado "Características sociodemográficas de los hogares con personas con discapacidad", elaborado a partir de los resultados del censo de 2012, describe la discapacidad como algo que "surge como resultado de la interacción entre las personas y el entorno social". Es decir, la razón por la que las personas con limitaciones físicas, sensoriales o mentales no pueden participar en actividades sociales no radica en la propia condición diagnosticada, sino en las condiciones sociales que las excluyen de oportunidades como la educación, el empleo y los servicios públicos.

### 1-2-2. Indicadores sobre discapacidad

Las estadísticas sobre discapacidad en Paraguay se obtienen principalmente a través de censos de población y datos administrativos. Según el Informe del Estado Parte (2019), aunque la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "SENADIS"), el organismo de implementación de las políticas relacionadas con la discapacidad, administra el registro de personas con discapacidad y los datos administrativos, se señala que no se ha establecido adecuadamente un sistema nacional integrado de recopilación de datos específico para la discapacidad. Asimismo, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señaló en sus Observaciones Finales la existencia de procedimientos y criterios de evaluación poco claros para la obtención del certificado de discapacidad y el carácter centralizado del funcionamiento del sistema de certificación, entre otros desafíos. En respuesta, recomendó la introducción de un sistema de evaluación integral basado en derechos y el desarrollo de un sistema de certificación accesible tanto en zonas locales como rurales. Cabe señalar que el Instituto Nacional de Estadística (en adelante, "INE") y SENADIS lanzaron en 2024 la plataforma de estadísticas sobre discapacidad "Atlas sobre la Discapacidad", con el propósito de visualizar los datos sobre personas con discapacidad.[8]

En cuanto a las estadísticas de discapacidad basadas en el censo de población, el censo de 2012 ha servido durante mucho tiempo como principal material de referencia. Según el Informe del Estado Parte, la entonces agencia estadística nacional, la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (en adelante, "DGEEC"), participó continuamente en las

[8] https://www.ine.gov.py/noticias/2692/atlas-sobre-la-discapacidad-en-paraguay-a-un-ano-de-su-lanzamiento-incorpora-nuevos-datos-y-avanza-hacia-la-unificacion-de-criterios-para-su-medicion, https://estadisticasdiscapacidad.ine.gov.py/elatlas.php (Consulta: 23 de marzo de 2026)

reuniones internacionales del Grupo de Washington, y el censo de 2012 introdujo un conjunto abreviado de preguntas para recabar información sobre la situación de la discapacidad desde la perspectiva de las limitaciones funcionales. De acuerdo con los resultados del censo de 2012, de un total de 1.232.496 hogares en todo el país, se informó que 363.410 hogares (aproximadamente el 29%) contaban con al menos una persona con discapacidad. Sin embargo, dado que las preguntas relacionadas con la discapacidad en esta encuesta se realizaron a nivel de hogar y no a nivel individual, se reconoce que resulta difícil conocer con precisión el número total de personas con discapacidad a nivel nacional y las proporciones de la población por grupo de edad, sexo y tipo de discapacidad. Si bien la encuesta recoge limitaciones funcionales en la vida cotidiana, como las visuales, auditivas, de movilidad y de autocuidado, no es posible calcular las tasas de discapacidad mediante la suma de los porcentajes de cada dominio funcional, ya que una persona puede tener múltiples limitaciones funcionales o un hogar puede contener varias personas con discapacidad.

Según el Censo Nacional de Población y Viviendas de 2022, 299.839 personas de 5 años de edad o más en Paraguay declararon tener algún tipo de limitación funcional en su vida cotidiana, lo que representa aproximadamente el 5,3% de la población de 5 años o más. El censo empleó preguntas sobre limitaciones funcionales, similares al conjunto breve de preguntas del Grupo de Washington para recoger datos sobre la situación de la discapacidad, que abarcaba principalmente los dominios de visión, audición, movilidad, autocuidado y comunicación.

En cuanto al tipo de limitación funcional, se informa que las limitaciones visuales y de movilidad son relativamente elevadas. Según los datos publicados por el INE, entre las personas con discapacidad, se estima que el 57,9% tiene limitaciones funcionales visuales, el 55,5% tiene limitaciones de movilidad, el 27,6% tiene limitaciones de autocuidado y el 23,5% tiene limitaciones auditivas. Cabe señalar que, dado que una persona puede tener múltiples limitaciones funcionales, estas proporciones no se pueden tan solo sumar para obtener la tasa general de discapacidad.

Por grupo de edad, la proporción de personas con discapacidad tiende a ser mayor en los grupos de edad más avanzada. En particular, la proporción de personas de 60 años o más con limitaciones funcionales aumenta significativamente, lo que sugiere una relación entre el envejecimiento de la población y la incidencia de la discapacidad. Por sexo, se informa que el porcentaje registrado es ligeramente superior entre las mujeres.

Por región, el número de personas con discapacidad es mayor en el Departamento Central, que está densamente poblado, y en la capital, Asunción; sin embargo, cuando se tiene en

cuenta el tamaño de la población, algunas provincias, incluidas las áreas rurales, tienden a poseer tasas de discapacidad más altas que las áreas urbanas.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número total de personas con discapacidad[9] | 299,839 personas | 5,3 % | 2022 |
| Hombres | | 4,6 % | |
| Mujeres | 128,349 | 6,1 % | |
| | 171,490 | | |

Tabla 1 Proporción de personas con discapacidad por tipo de limitación funcional (2022)

| Tipo de limitación funcional | Número | Proporción |
|---|---|---|
| Visual | 173.713 | 57,9% |
| Movilidad | 166.457 | 55,5% |
| Autocuidado | 82.815 | 27,6% |
| Auditiva | 70.597 | 23,5% |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en INE (2022) Censo Nacional de Población y Viviendas de 2022, "Personas con discapacidad".

Tabla 2 Proporción de personas con discapacidad por grupo de edad (2022)

| Edad | Tasa | Edad | Tasa | Edad | Tasa |
|---|---|---|---|---|---|
| 5–9 | 1,4% | 35–39 | 2,4% | 65–69 | 17,1% |
| 10–14 | 1,6% | 40–44 | 3,1% | 70–74 | 21,8% |
| 15–19 | 1,7% | 45–49 | 4,7% | 75–79 | 28,5% |
| 20–24 | 2,0% | 50–54 | 6,5% | 80 años o más | 42,7% |
| 25–29 | 2,2% | 55–59 | 8,6% | | |
| 30–34 | 2,2% | 60–64 | 11,6% | | |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en INE (2022) Censo Nacional de Población y Viviendas de 2022, "Personas con discapacidad".

[9] INE (2022) Censo Nacional de Población y Viviendas de 2022, Paraguay.

# 2. Administración y políticas en materia de discapacidad

## 2-1. Administración en materia de discapacidad

<Administración del gobierno central>

Según el Informe del Estado Parte (2019), en Paraguay, el Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (en adelante, "INPRO") fue establecido en 1979 mediante el Decreto N.º 780, con el objetivo de brindar protección de derechos y servicios de bienestar a grupos socialmente vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. No obstante, el sistema de aquella época se basaba principalmente en un marco centrado en la protección y los servicios médicos y asistenciales.

Paraguay ratificó luego la CDPD en 2008, avanzando hacia una política de discapacidad basada en derechos. A raíz de este desarrollo, en 2012 se estableció la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (en adelante, "SENADIS") mediante la Ley N.º 4720, como institución coordinadora central de la política de discapacidad sustentada en el enfoque de derechos humanos consagrado en la CDPD.

SENADIS promueve la participación social de las personas con discapacidad y coordina medidas interministeriales, al tiempo que establece relaciones de cooperación con las Organizaciones de Personas con Discapacidad (en adelante, "OPD"), las organizaciones de apoyo y los ministerios pertinentes. También opera sistemas de certificación y registro de discapacidad, implementa actividades de sensibilización sobre la discapacidad y promueve la transversalización de la perspectiva de discapacidad. Además, SENADIS implementa servicios que incluyen rehabilitación, apoyo médico, provisión de dispositivos de asistencia y apoyo psicosocial.

SENADIS ha establecido oficinas regionales que brindan servicios especializados como fisioterapia, psicología clínica, psicología educativa, consultas médicas, intervención temprana, trabajo social, orientación nutricional, terapia del lenguaje y atención odontológica. No obstante, el número de oficinas regionales y la plantilla de personal continúan siendo limitados, y persisten desafíos para establecer un sistema de prestación de servicios a nivel nacional que abarque las zonas rurales y remotas.[10]

Por otra parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales, señaló que el posicionamiento institucional, la autoridad, el presupuesto y la dotación de personal del marco de coordinación de políticas en materia de discapacidad, centrado en SENADIS, podrían no ser suficientes. El Comité insta a fortalecer la función de coordinación de políticas del gobierno en su conjunto y a asegurar los recursos

[10] Según información de la Oficina de JICA Paraguay y publicaciones en redes sociales, se confirmaron siete oficinas regionales: la capital, San Lorenzo, Encarnación, Ciudad del Este, Caacupé, Coronel Oviedo y Concepción.

necesarios para implementar las políticas en el sector de la discapacidad, a fin de promover la eficaz implementación de la CDPD.

El Comité también destaca la importancia de garantizar la participación sustantiva de las organizaciones de personas con discapacidad ("OPD") en la formulación e implementación de la política en materia de discapacidad, y recomienda institucionalizar las consultas con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el proceso de formulación de políticas.

Asimismo, las Observaciones Finales de 2023 (Artículo 8(e)) recomiendan transferir las funciones de atención directa y prestación de servicios que desempeña SENADIS al Ministerio de Desarrollo Social, y asegurar recursos suficientes para que SENADIS pueda centrarse en sus funciones principales de transversalizar el enfoque de derechos humanos en materia de discapacidad, el monitoreo de políticas y el apoyo técnico a los ministerios. Adicionalmente, la Ley N.º 6808/2021 (Ley de Creación de Oficinas de Discapacidad en el Nivel Municipal y Provincial), promulgada en 2021, establece la obligación de crear oficinas de discapacidad que coordinen con SENADIS en los gobiernos departamentales y municipales a lo largo de todo el país.

Además de SENADIS, hay otros ministerios en Paraguay que se encargan de las medidas relacionadas con la discapacidad. Cada ministerio implementa medidas vinculadas a la discapacidad de acuerdo con su ámbito de política respectivo, particularmente en áreas como la educación, la salud, el trabajo y la protección social.

Entidades responsables en materia de discapacidad

Tabla 3 Instituciones responsables en materia de discapacidad en Paraguay

| N.° | Nombre | Descripción general |
|---|---|---|
| 1 | Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social | La institución es responsable de las políticas de salud y rehabilitación para personas con discapacidad. Implementa servicios de atención médica que incluyen atención sanitaria, rehabilitación, salud mental, intervención temprana y provisión de dispositivos de asistencia. |
| 2 | Ministerio de Educación y Ciencias | La institución es responsable de la política de educación inclusiva. Implementa medidas que incluyen garantizar el acceso educativo para niños y estudiantes con discapacidad, programas de educación especial y provisión de servicios de apoyo educativo. |
| 3 | Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social | Responsable de las políticas de promoción del empleo para personas en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas con discapacidad. Formula e implementa la capacitación vocacional, los servicios |

| | | |
|---|---|---|
| | | de empleo y las políticas que promueven la inclusión laboral. |
| 4 | Ministerio de Desarrollo Social | Responsable de las políticas de protección social dirigidas a hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Implementa programas de apoyo social para grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, como el programa de transferencias condicionadas de efectivo "Tekoporã". |
| 5 | Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (en adelante, "INTN") | En su calidad de organismo nacional de normalización, formula normas técnicas para edificios y espacios públicos. Responsable de elaborar normas técnicas y códigos de construcción relacionados con la accesibilidad. |

Fuente: Elaborado por el equipo de estudio con base en el Informe del Estado Parte (2019)

<Situación del mecanismo de coordinación>

Según el Informe del Estado Parte, Paraguay ha establecido varios mecanismos de consulta y coordinación con participación de agencias gubernamentales, el parlamento, las OPD y otros actores para promover la implementación de la CDPD. En particular, la Comisión Nacional de Discapacidad (en adelante, "CONADIS") se ha establecido como un marco centrado en SENADIS para coordinar las políticas entre las agencias gubernamentales y garantizar la participación de las OPD. Asimismo, se ha establecido la "Comisión para el Voto Accesible" con el propósito de promover la participación política de las personas con discapacidad.

Las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señalan que estos mecanismos de coordinación nacionales, en particular la necesidad de fortalecer aún más la función de coordinación de políticas centrada en CONADIS y de garantizar la participación efectiva de las OPD, requieren avances adicionales.

| | |
|---|---|
| Nombre del comité | Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS) |
| Miembros | Integrada por representantes de organismos gubernamentales, entre ellos SENADIS, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y Ciencias, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia y la Secretaría de la Función Pública, así como representantes de las OPD y organizaciones de la sociedad civil relacionadas. También participan representantes de los gobiernos locales y provinciales. |
| Rol | Es una institución establecida como mecanismo de coordinación nacional para la implementación de la CDPD, con el objetivo de coordinar entre los organismos gubernamentales las políticas en materia de discapacidad, la consulta de políticas y la promoción de la participación de las OPD. |

| | |
|---|---|
| Actividades | Establece grupos de trabajo sectoriales para la consulta de políticas, examinando principalmente las siguientes áreas:<br>• Educación inclusiva<br>• Salud y bienestar social<br>• Empleo y seguridad social<br>• Plan de acción nacional sobre discapacidad<br>• Información y comunicación (incluida la lengua de señas)<br>• Niñez y juventud<br>• Accesibilidad |

| | |
|---|---|
| Nombre del comité | Comisión para el Voto Accesible |
| Miembros | SENADIS e instituciones pertinentes, como los órganos de gestión electoral. |
| Rol | Fomenta la implantación de sistemas de votación accesibles para promover la participación política de las personas con discapacidad. |
| Actividades | Promueve el desarrollo de sistemas y de entornos que faciliten la participación de las personas con discapacidad en las elecciones, como el voto domiciliario, el voto prioritario, el voto en Braille y el voto con asistente. |

| | |
|---|---|
| Nombre del comité | Comisión Permanente de Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad |
| Miembros | Integrada por miembros de la Cámara de Diputados del Paraguay. |
| Rol | Comisión parlamentaria que delibera sobre políticas legislativas relativas a los derechos de las personas con discapacidad. Revisa proyectos de ley relacionados con la discapacidad, formula propuestas legislativas y monitorea las políticas. |
| Actividades | Delibera y propone proyectos de ley sobre la protección de derechos, la accesibilidad, la participación social, el empleo y la educación de las personas con discapacidad, y cumple una función de supervisión parlamentaria respecto al estado de las políticas de discapacidad implementadas por los organismos administrativos. |

<Administración de los gobiernos subnacionales>

Según el Informe del Estado Parte, SENADIS tiene su sede en la capital. Asunción, y ha establecido oficinas regionales (centros de servicios regionales) en las principales zonas del país con el objetivo de brindar diversos servicios de apoyo a las personas con discapacidad y sus familias. Estas oficinas prestan servicios médicos, de rehabilitación y de apoyo social, como fisioterapia, apoyo psicológico, terapia del lenguaje, orientación en trabajo social, intervención temprana y suministro de dispositivos de asistencia.

A nivel local, los gobiernos provinciales y las municipalidades desempeñan un papel determinado en la implementación de medidas relacionadas con la discapacidad y la

prestación de servicios sociales en sus comunidades. Los gobiernos locales, en coordinación con SENADIS y los organismos del gobierno central, llevan a cabo actividades como la mejora de la accesibilidad local, la promoción de la participación social y las actividades de apoyo comunitario.

También se observan iniciativas en los gobiernos locales para establecer departamentos y comités responsables del apoyo a las personas con discapacidad, y está avanzando el desarrollo de sistemas de apoyo para personas con discapacidad a nivel regional.

2-2. Leyes y políticas sobre discapacidad

En Paraguay, la "Ley de Derechos y Privilegios de las Personas con Discapacidad" (Ley N.º 122/90) fue promulgada en 1990, y el desarrollo institucional para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y la prestación de diversos servicios ha ido avanzando a partir de ese momento. Tras la ratificación de la CDPD en 2008, ha progresado el desarrollo de sistemas jurídicos orientados a garantizar los derechos de las personas con discapacidad y a promover su participación social. Desde la década de 2010, se ha avanzado particularmente en áreas como la educación inclusiva, la promoción del empleo, la accesibilidad y el acceso a la información, se han desarrollado leyes y documentos normativos que reflejan los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

En 2025 fue promulgada la "Ley que Garantiza los Derechos de las Personas con Discapacidad y Modifica el Código Civil y la Ley de Organización Judicial" (Ley N.º 7371/2025), con el fin de garantizar de manera integral los derechos de las personas con discapacidad sobre la base de los principios de la CDPD. Impulsa reformas institucionales hacia el pleno reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, incluida la abolición del sistema tradicional de interdicción y tutela y la introducción de sistemas de apoyo individualizados.

Las principales leyes relacionadas con los derechos de las personas con discapacidad, enumeradas en orden cronológico inverso, son las siguientes.

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Garantiza los Derechos de las Personas con Discapacidad y Modifica el Código Civil y la Ley de Organización Judicial (Ley N.º 7371/2025) |
| Año de promulgación | 2025 |
| Resumen | Ley que garantiza integralmente los derechos de las personas con discapacidad sobre la base de los principios de la CDPD. Modifica el Código Civil y la Ley de Organización Judicial para abolir el sistema tradicional de interdicción y tutela y para realizar la transición hacia sistemas de apoyo individualizados, |

| | |
|---|---|
| | reconociendo así la plena capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Incluye también disposiciones sobre la prohibición obligatoria de la discriminación y los ajustes razonables, la rehabilitación, la accesibilidad y otras materias. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Establece el Turismo Inclusivo y Accesible<br>(Ley N.º 7134/2023) |
| Año de promulgación | 2023 |
| Resumen | Ley para promover el acceso inclusivo de las personas con discapacidad en el sector turístico. Obliga a garantizar la accesibilidad de las instalaciones y servicios turísticos. Es una de las medidas legislativas reconocidas en las Observaciones Finales (2023). |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Crea las Secretarías de Discapacidad en las Gobernaciones y en los Municipios<br>(Ley N.º 6808/2021) |
| Año de promulgación | 2021 |
| Resumen | Ley que obliga al establecimiento de secretarías de discapacidad responsables de la coordinación con SENADIS en todos los gobiernos provinciales y municipalidades del país. Orientada a fortalecer el marco de implementación de la política de discapacidad a nivel local. Es una de las medidas legislativas reconocidas en las Observaciones Finales (2023). |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Paraguaya<br>(Ley N.º 6530/2020) |
| Año de promulgación | 2020 |
| Resumen | Ley que reconoce oficialmente la Lengua de Señas Paraguaya como medio de comunicación y estipula el desarrollo de un sistema de formación y certificación de intérpretes de lengua de señas. Es una de las medidas legislativas reconocidas en las Observaciones Finales (2023). |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Promueve la Implementación Permanente de Campañas Masivas de Difusión y Sensibilización sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Todo Aquello Relacionado con la Inclusión de las Mismas<br>(Ley N.º 6667/2020) |
| Año de promulgación | 2020 |
| Resumen | Ley para promover la implementación de campañas de información y sensibilización periódicas y a gran escala sobre los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad. Es una |

| | |
|---|---|
| | de las medidas legislativas reconocidas en las Observaciones Finales (2023). |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Garantiza el Acceso a la Comunicación e Información a las Personas Sordas y con Discapacidad Auditiva para Realizar Trámites en los Organismos del Estado<br>(Ley N.º 6354/2019) |
| Año de promulgación | 2019 |
| Resumen | Ley que obliga a todas las instituciones nacionales y de servicio público a contar con al menos un funcionario responsable de la comunicación con personas con discapacidad auditiva y con hipoacusia. También requiere que las instituciones nacionales proporcionen acceso a sistemas de interpretación de lengua de señas en línea, ofrezcan cursos de lengua de señas e instalen señalización visual y señales de orientación. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley de Igualdad de Oportunidades en la Formación para el Trabajo de las Personas con Discapacidad<br>(Ley N.º 5421/2015) |
| Año de promulgación | 2015 |
| Resumen | Ley para garantizar la igualdad de oportunidades en la formación profesional para personas con discapacidad. Prohíbe la discriminación basada en la discapacidad y garantiza el acceso a los sistemas de formación profesional. Estipula la provisión de ajustes razonables en el sistema de formación profesional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley de Educación Inclusiva<br>(Ley N.º 5136/2013) |
| Año de promulgación | 2013 |
| Resumen | Ley para introducir un modelo de educación inclusiva en todos los niveles educativos. Estipula la provisión del apoyo necesario para que los niños y estudiantes con discapacidad puedan acceder al sistema educativo, matricularse, aprender y participar en las actividades escolares. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Establece Beneficios para los Empleadores, a los Efectos de Incentivar la Incorporación de Personas con Discapacidad en el Sector Privado<br>(Ley N.º 4962/2013) |
| Año de promulgación | 2013 |
| Descripción | Ley que estipula medidas preferenciales para las empresas que promueven el empleo de personas con discapacidad en el sector privado. Introduce incentivos como beneficios fiscales para promover el empleo de personas con discapacidad por parte de |

| | |
|---|---|
| | las empresas. El sistema de cuotas de empleo no se aplica a las empresas privadas. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley de Accesibilidad al Medio Físico para Personas con Discapacidad<br>(Ley N.º 4934/2013) |
| Año de promulgación | 2013 |
| Descripción | Ley que obliga a la provisión de entornos físicos accesibles en instalaciones públicas y transporte público. Estipula el desarrollo de normas de accesibilidad para edificios y espacios públicos. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)<br>(Ley N.º 4720/2012) |
| Año de promulgación | 2012 |
| Descripción | Ley que estipula el establecimiento de SENADIS. Fue creada como institución gubernamental responsable de coordinar y supervisar la política en materia de discapacidad. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Establece la Reserva de Lugares Preferenciales para las Personas con Discapacidad Física o Motriz<br>(Ley N.º 4616/2011) |
| Año de promulgación | 2011 |
| Descripción | Ley que obliga a la instalación de asientos preferenciales para personas con discapacidad en instalaciones públicas y establecimientos culturales y deportivos. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Establece la Obligatoriedad del Lenguaje de Señas en los Informativos o Noticieros de los Medios de Comunicación Audiovisuales<br>(Ley N.º 4336/2011) |
| Año de promulgación | 2011 |
| Descripción | Ley que promueve la incorporación de interpretación en lengua de señas en los medios audiovisuales para garantizar el acceso a la información a las personas con discapacidad auditiva. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Modifica los Artículos 1.º, 4.º y 6.º de la Ley N.º 2479/2004 "Que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas" (Ley N.º 3585/2008) |
| Año de promulgación | 2008 |
| Descripción | Ley orientada a promover el empleo de personas con discapacidad en el sector público. Obliga a los organismos del gobierno central, los gobiernos locales, las instituciones públicas |

| | |
|---|---|
| | y otros a emplear una determinada proporción de personas con discapacidad. También garantiza oportunidades para que las personas con discapacidad trabajen como funcionarios públicos y prohíbe la discriminación en el empleo. |

| | |
|---|---|
| Título | Ley que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas (Ley N.º 2479/2004) |
| Año de promulgación | 2004 |
| Descripción | Ley que obliga a todas las instituciones públicas con 50 o más funcionarios administrativos (organismos del gobierno central, organismos descentralizados, gobiernos provinciales y municipios) a emplear personas con discapacidad en un 2% o más del total de funcionarios administrativos. Para ser elegible para el empleo, el grado de discapacidad debe ser del 40% o más, y se debe obtener la certificación de INPRO y el equivalente paraguayo. |

Política de discapacidad

| | |
|---|---|
| Título | Plan Nacional de Desarrollo 2050 |
| Año de promulgación | 2025 |
| Descripción | Nueva estrategia de desarrollo nacional a largo plazo que enfatiza el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el desarrollo humano, el fortalecimiento institucional y la corrección de las disparidades regionales. En el sector de la discapacidad, la promoción del acceso inclusivo a la educación, el empleo y la participación social bajo el principio de "No dejar a nadie atrás" se posiciona como un desafío de política relacionado. |

| | |
|---|---|
| Título | Plan Nacional de Desarrollo 2030 |
| Año de promulgación | 2014 |
| Descripción | Plan que muestra la estrategia de desarrollo nacional a largo plazo del Paraguay, compuesto por tres áreas estratégicas: 1) reducción de la pobreza y desarrollo social, 2) crecimiento económico inclusivo y 3) inserción apropiada en la sociedad internacional. En el sector de la discapacidad, la promoción de la participación social de las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades se posicionan principalmente en el área de "reducción de la pobreza y desarrollo social". |

| | |
|---|---|
| Título | Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad 2015–2030 |
| Año de promulgación | 2016 |
| Descripción | Plan nacional orientado a respetar, proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad y garantizar la igualdad de oportunidades. Basado en los principios de la CDPD, |

| | |
|---|---|
| | presenta un marco de política orientado a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad en áreas como la educación, la salud, el empleo, la accesibilidad y la participación social. Define acciones específicas y organismos responsables a nivel nacional, provincial y municipal. |

2-3. Medidas sobre discapacidad

Esta sección presenta contenido organizado principalmente en función de la información del Informe del Estado Parte (2019) y las Observaciones Finales (2023).

1) Atención de la salud

En Paraguay, los servicios de salud y de asistencia de rehabilitación para personas con discapacidad son brindados en gran medida por SENADIS y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. SENADIS fue establecido en 2012 y, como organismo coordinador de la política de discapacidad basada en la Constitución paraguaya y la CDPD, implementa servicios que incluyen rehabilitación, apoyo médico, provisión de dispositivos de asistencia y apoyo psicosocial. También presta servicios como fisioterapia, terapia del lenguaje, apoyo psicológico y asistencia social en múltiples oficinas regionales a lo largo de todo el país.

Según el Informe del Estado Parte, SENADIS opera un sistema de certificación y registro de discapacidad, que permite el acceso a los servicios médicos y a los sistemas de apoyo social mediante la expedición de certificados de discapacidad. Los datos estadísticos sobre los usuarios de los servicios de SENADIS también se gestionan a través del Sistema Integrado de Información Social.

En el sector de la salud mental, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social presta servicios de salud mental a través de la red de atención médica nacional. En cooperación con la Organización Panamericana de la Salud (en adelante, "OPS"), el Ministerio está desarrollando Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud y avanzando en la provisión de servicios de salud integrales, incluida la atención primaria. También se están desarrollando servicios de apoyo comunitario para personas con discapacidad mental.

Por otra parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales preliminares de 2013, expresó preocupación por situaciones en las que las personas con discapacidad no tienen acceso adecuado a los servicios médicos y por el desarrollo insuficiente de una política integral de rehabilitación. El Comité recomendó adoptar las medidas necesarias para garantizar que todas las personas con discapacidad tengan pleno acceso a los servicios médicos, y formular una estrategia integral de rehabilitación que incorpore una perspectiva de género.

Las Observaciones Finales de 2023 también señalan desafíos como el acceso

regionalmente desigual a los servicios médicos, la escasez de servicios de rehabilitación comunitaria y la necesidad de pasar de servicios de salud mental centrados en las instituciones a un apoyo basado en la comunidad. También se ha señalado que la Ley de Salud Mental (Ley N.º 7018/2022) promulgada en 2022 sigue basándose en el modelo médico de la discapacidad y es inconsistente con el modelo de derechos humanos de la CDPD, por lo que el Comité ha solicitado su revisión.

2) Educación

En Paraguay, el Ministerio de Educación y Ciencias es responsable de la política educativa para niños y estudiantes con discapacidad. En 2013 fue promulgada la Ley de Educación Inclusiva (Ley N.º 5136/2013), y la promoción de una educación inclusiva que garantice la matriculación, el aprendizaje y la participación de los niños y estudiantes con discapacidad en todos los niveles educativos se establece como meta de política. Con base en esta ley, el desarrollo institucional avanza hacia la transición del sistema convencional de educación especial a un modelo de educación inclusiva.

Según el Informe del Estado Parte, el Ministerio de Educación y Ciencias implementa capacitación y apoyo técnico a administradores educativos, directores de escuela, docentes y padres para promover la educación inclusiva. También está revisando las funciones y roles de las instituciones de educación especial, y está desarrollando sistemas para apoyar a los niños y estudiantes con discapacidad dentro del sistema educativo regular.

Según las estadísticas del Ministerio, a fecha del año 2018, 603 niños con discapacidad estaban matriculados en escuelas especiales en todo el país, 244 niños en clases de necesidades especiales en escuelas regulares, y el número de niños y estudiantes con discapacidad matriculados en escuelas regulares (primaria y secundaria) ascendió a 22.586. Adicionalmente, 3.679 niños están recibiendo programas de apoyo en escuelas especiales.

El Informe del Estado Parte indica que el Ministerio de Educación y Ciencias está implementando capacitación y apoyo técnico al personal educativo como parte de la promoción de la educación inclusiva. Por ejemplo, se realizó capacitación en educación inclusiva dirigida a responsables de las oficinas de educación y asesores legales en las 17 provincias, con 694 participantes. También se realizó capacitación en apoyo técnico para directores de escuela, docentes y padres de niños con discapacidad, con 3.758 participantes.

El Ministerio de Educación y Ciencias está avanzando en las deliberaciones sobre la reorganización de las instituciones educativas para promover la educación inclusiva, y está realizando encuestas y recopilación de datos para revisar las funciones y roles de las instituciones de educación especial.

Por otra parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales de 2013, señaló la necesidad de implementar la educación inclusiva a nivel nacional para garantizar que todos los niños con discapacidad puedan acceder al sistema educativo, y recomendó revisar el concepto educativo basado en el modelo médico e impulsar la transición de la educación segregada a la educación inclusiva.

Además, las Observaciones Finales de 2023 reconocen ciertos avances, como la promulgación de la Ley de Educación Inclusiva, al tiempo que señalan desafíos como la dependencia continua y marcada de las escuelas especiales, la provisión insuficiente de ajustes razonables y los sistemas de capacitación y apoyo docente insuficientes. También se expresan preocupaciones por aquellos casos en que los niños con discapacidad aún son excluidos del sistema educativo.

3) Género

En Paraguay, las políticas de protección de derechos y prevención de la violencia para mujeres con discapacidad son promovidas principalmente por el Ministerio de la Mujer. Como medidas contra la violencia hacia las mujeres, en 2015 fue promulgada la "Ley de Políticas Públicas para Mujeres Rurales" (Ley N.º 5446/2015) y en 2016 la "Ley de Protección Integral a las Mujeres contra Toda Forma de Violencia" (Ley N.º 5777/2016), estableciéndose un marco jurídico e institucional para la prevención, protección y apoyo en casos de violencia contra las mujeres.

Según el Informe del Estado Parte, SENADIS participa en la "Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres", establecida con base en el Artículo 27 de la Ley de Protección de las Mujeres, e interviene en las consultas de política sobre la prevención de la violencia contra las mujeres con discapacidad y la provisión de apoyo. Esta mesa interinstitucional tiene por objeto coordinar las políticas nacionales sobre prevención de la violencia contra las mujeres, apoyo a las víctimas e implementación de medidas de protección.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer opera la "Casa de la Mujer", una institución destinada a apoyar a las mujeres que han sufrido violencia, que ofrece servicios como alojamiento temporal, apoyo psicológico, asesoramiento legal y apoyo social. Según el Informe del Estado Parte, entre 2014 y 2018, 5 mujeres con discapacidad (1 con discapacidad auditiva, 1 con discapacidad física y 3 con discapacidad visual) recibieron apoyo en esta instalación.

Por otra parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales de 2013, expresó preocupación por situaciones en las que las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan discriminación múltiple y violencia, y recomendó adoptar

medidas eficaces para abordar la violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas con discapacidad intelectual, mental y auditiva en particular. También se señaló la necesidad de desarrollar servicios de apoyo accesibles y centros de atención para víctimas de violencia.

Además, en las Observaciones Finales de 2023 se señala que las mujeres y niñas con discapacidad continúan enfrentando riesgos de discriminación múltiple y violencia, y se hace hincapié en la necesidad de incorporar adecuadamente la perspectiva de las mujeres con discapacidad tanto en la política de género como en la política sobre discapacidad.

4) Formación profesional y empleo

En Paraguay, las políticas sobre empleo y formación profesional para personas con discapacidad son promovidas principalmente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y SENADIS.

Según el Informe del Estado Parte, a fecha del año 2018, 1.947 personas con discapacidad estaban empleadas en instituciones públicas en todo el país, de las cuales 1.303 eran hombres (66,9%) y 644 eran mujeres (33,1%). De estas, 1.347 (69,2%) tenían empleo permanente y 600 (30,8%) tenían empleo de duración determinada, como puestos por contrato.

En Paraguay, para promover el empleo de personas con discapacidad en el sector público, se ha promulgado la Ley N.º 3585/2008, que establece el sistema de cuotas de empleo para personas con discapacidad en el sector público. Ésta obliga a los organismos del gobierno central y a las instituciones públicas a emplear una determinada proporción de personas con discapacidad. Además, en 2011 se promulgó un decreto para promover la implementación de este sistema, con el objetivo de ampliar el empleo de personas con discapacidad en las instituciones públicas.

Para promover el empleo de personas con discapacidad en las empresas privadas, se ha promulgado la "Ley que Establece Beneficios para los Empleadores, a los Efectos de Incentivar la Incorporación de Personas con Discapacidad en el Sector Privado" (Ley N.º 4962/2013). Esta ley estipula incentivos fiscales para las empresas que empleen personas con discapacidad[11]. Asimismo, SENADIS, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Fundación Saraki y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (en adelante, "USAID") han designado el 20 de mayo como "Día Nacional de la Inclusión Laboral de las Personas con Discapacidad", promoviendo el empleo de personas con discapacidad.

En cuanto a la formación profesional, la capacitación laboral para trabajadores, incluidas las personas con discapacidad, se implementa a través de instituciones como el Servicio Nacional de Promoción Profesional y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Además, se implementaron

[11] El sistema de cuotas de empleo no se aplica a las empresas privadas.

programas específicos de formación profesional para personas con discapacidad en 2016 y 2017.

Como apoyo al empleo de las personas con discapacidad visual, se está implementando el programa ÁGORA. Es un programa de formación profesional y apoyo al empleo orientado a promover la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad visual, con organismos implementadores que incluyen el Servicio Nacional de Promoción Profesional y el Centro de Rehabilitación de Personas con Discapacidad Visual. Según el Informe del Estado Parte, en 2016, 275 personas completaron un programa de desarrollo de capacidades, y en 2017, 331 personas participaron en 66 tipos de cursos de capacitación.

Por otra parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales de 2013, señaló la necesidad de introducir medidas de acción afirmativa para promover el empleo de personas con discapacidad tanto en el sector público como en el privado, además de prohibir la discriminación en el lugar de trabajo y desarrollar sistemas de asistencia en caso de violaciones de los derechos laborales.

Las Observaciones Finales de 2023 señalan desafíos como la implementación insuficiente del sistema de cuotas de empleo para personas con discapacidad en el sector público, el hecho de que muchas personas con discapacidad sigan trabajando en la economía informal y la provisión insuficiente de adaptaciones razonables. También se ha recomendado que el fortalecimiento de los sistemas de formación profesional y la mejora de la eficacia de las medidas de promoción del empleo por parte de las empresas privadas son necesarios para ampliar las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad.

Adicionalmente, se ha señalado que los formularios del Ministerio de Economía y Finanzas requeridos para la implementación de la "Ley de Beneficios para Empleadores que Promuevan la Inclusión de Personas con Discapacidad en el Sector Privado" (Ley N.º 4962/13) no han sido actualizados durante un largo período, y que los empleadores no han podido utilizar los incentivos fiscales. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha instado a actualizar prontamente estos formularios y a adoptar medidas adicionales para complementar y reforzar los incentivos fiscales.

5) Seguridad social, servicio social para las personas con discapacidad

Una de las principales medidas de seguridad social y servicios sociales dirigidos a las personas con discapacidad en Paraguay es el "Programa Tekoporã", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social. Este programa es una política nacional de protección social orientada a mejorar la vida y promover la inclusión social de los hogares en situación de pobreza o vulnerabilidad, y es un sistema de apoyo centrado principalmente en las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC).

"Tekoporã" significa "buen vivir" en guaraní, y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida promoviendo el acceso a los servicios de salud, la educación y la rehabilitación, además de mejorar las condiciones básicas de vida como la alimentación, la vestimenta y la vivienda. Este sistema proporciona donaciones en efectivo a los hogares pobres con la condición de que cumplan determinados requisitos, como el uso de los servicios de educación y salud para los niños.

Este programa también está dirigido a hogares con personas con discapacidad. Los contenidos de apoyo y los importes de las ayudas se determinan mediante "Criterios de Inclusión por Discapacidad". En particular, se reconocen ayudas adicionales para los hogares con una o dos personas con discapacidad severa, y se proveen ajustes razonables según sea necesario. También se requiere que los hogares receptores de apoyo cumplan determinadas responsabilidades compartidas relacionadas con la educación y el manejo de la salud, no limitarse a recibir subvenciones.

El Programa Tekoporã prioriza a grupos con especialmente alta vulnerabilidad social, incluidos los niños de 0 a 14 años, los jóvenes de 15 a 18 años, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas. Según el Informe del Estado Parte, al cierre de 2017, 19.595 personas con discapacidad eran parte de este programa, de las cuales 2.176 tenían discapacidad severa. Además, en abril de 2018, el número de beneficiarios había aumentado a 20.068, lo que supone un ligero incremento con respecto al año anterior.

Por otra parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales de 2013, señaló la falta de desarrollo de una estrategia nacional integral de reducción de la pobreza dirigida a las personas con discapacidad y sus familias. El Comité instó a desarrollar políticas para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a una vivienda adecuada, a servicios sociales y al apoyo necesario, y recomendó ampliar los sistemas de protección social dirigidos a las personas con discapacidad.

En evaluaciones recientes, se ha señalado que el sistema de protección social en Paraguay aún se centra en las transferencias de efectivo, y se ha identificado como un desafío el desarrollo insuficiente de servicios sociales como los servicios de asistencia social, los servicios de cuidado y los servicios de rehabilitación en las comunidades. Para que las personas con discapacidad puedan llevar una vida independiente en sus comunidades, además de las transferencias de efectivo, se considera importante ampliar los servicios de apoyo comunitario y los servicios sociales para personas con discapacidad.

Las Observaciones Finales de 2023 recomiendan el desarrollo de sistemas de asistencia personal para las personas con discapacidad que requieren apoyo y la garantía de presupuestos para estos sistemas. En la actualidad, Paraguay no cuenta con un marco

institucional para la asistencia personal, y el establecimiento de los sistemas de apoyo necesarios para que las personas con discapacidad lleven una vida independiente en sus comunidades es un desafío.

6) Transporte y desarrollo urbano (incluida la planificación urbana accesible)

Accesibilidad física

Como principal sistema jurídico para garantizar la accesibilidad física en Paraguay, en 2013 se promulgó la "Ley de Accesibilidad al Medio Físico para Personas con Discapacidad" (Ley N.º 4934/2013; en adelante, la "Ley de Accesibilidad"). Esta ley obliga a garantizar entornos físicos accesibles para las personas con discapacidad en las instalaciones públicas y los espacios públicos, y tiene como objetivo garantizar la accesibilidad en edificios públicos, instalaciones públicas, carreteras y transporte público.

En virtud de esta ley, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones de accesibilidad deben ser establecidas por ordenanzas municipales. Sin embargo, en la práctica, hay muchos municipios donde no se han promulgado ordenanzas, y se han señalado desafíos en la eficacia del sistema. Además, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (en adelante, INTN), el cual es responsable de la certificación de la accesibilidad física y la auditoría técnica, no ha estado desempeñando adecuadamente este rol.

En cuanto a las normas técnicas de accesibilidad, las normas de accesibilidad del Paraguay fueron establecidas en 2011. Esto ha llevado a la instalación de rampas y baños accesibles en establecimientos comerciales y similares. Sin embargo, estas instalaciones no siempre reflejan adecuadamente el uso real por parte de las personas con discapacidad, y hay casos en que falta la perspectiva de las personas con discapacidad como usuarias.

Para abordar estos desafíos, INTN implementó una "Capacitación de Facilitadores al Medio Físico " orientada a mejorar la calidad de la auditoría de accesibilidad. Esta capacitación enfatizó la verificación que incorpora la perspectiva de las personas con discapacidad, y se formaron un total de 49 facilitadores, incluidas 28 personas con discapacidad física o visual. El objetivo es construir sistemas para confirmar si las instalaciones de accesibilidad se ajustan a las necesidades y la conveniencia de los usuarios reales para dar lugar a mejoras.

También se ha creado una guía que explica las normas de accesibilidad del Paraguay para garantizar la accesibilidad desde la etapa del diseño arquitectónico, con el fin de difundir el concepto de accesibilidad en toda la sociedad.

Con base en la Ley de Accesibilidad, se ha creado una comisión consultiva sobre accesibilidad independiente de la INTN. Esta comisión consultiva es una institución responsable de formular, implementar, dar seguimiento y evaluar la política técnica sobre accesibilidad, integrada por diversas partes interesadas, incluidos organismos

gubernamentales, gobiernos locales, instituciones académicas, profesionales de la arquitectura, organizaciones de la sociedad civil y representantes de personas con discapacidad. En concreto, incluye a INTN, el Ministerio de Justicia, SENADIS, organizaciones de coordinación de gobiernos locales, el sector de la arquitectura, universidades y otros.

Dicha comisión consultiva formuló el "Plan Estratégico de Accesibilidad 2016–2018" y detalló planes de acción específicos y organismos responsables para impulsar la implementación de la Ley de Accesibilidad.

A nivel de gobierno local, la Ciudad de Asunción adoptó la "Ordenanza de Adopción de las Condiciones Básicas Esenciales y los Estándares de Accesibilidad Física para las Personas con Discapacidad" (Ordenanza N.º 186/2018) en diciembre de 2018. Tiene como objetivo fortalecer la implementación de la Ley de Accesibilidad a nivel local y estipula específicamente las normas de accesibilidad para edificios y espacios públicos.

En respuesta, la comisión consultiva formuló un plan para implementar capacitación por parte de INTN y SENADIS en los 252 municipios del país, de modo que el contenido de esta ordenanza sea aplicado en todo el país. Las guías de accesibilidad física creadas por equipos técnicos también han sido proporcionadas a cada municipio.

Accesibilidad al transporte público

En el sector del transporte público, se están impulsando mejoras en el entorno del transporte que tienen en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, como parte del "Plan de Reforma del Transporte Público" del gobierno. En consecuencia, se han introducido aproximadamente 350 autobuses equipados con aire acondicionado y rampas para sillas de ruedas.

Sin embargo, el desarrollo de sistemas de transporte público accesibles sigue siendo limitado, y el desarrollo de entornos donde las personas con discapacidad puedan utilizar el transporte público de manera segura e independiente aún no es suficiente.

Preocupaciones planteadas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha señalado continuamente desafíos en el sector de la accesibilidad en sus Observaciones Finales sobre el Paraguay (2013 y 2023).

Las Observaciones Finales de 2013 instaron a establecer plazos para las renovaciones destinadas a garantizar la accesibilidad de los edificios, elaborar sanciones para los casos en que no se cumplan las obligaciones de renovación, y avanzar en la aplicación de las leyes relacionadas con la accesibilidad del entorno físico en consulta con las OPD. También se instó a avanzar en el desarrollo de entornos de transporte accesibles y razonables que incluyan

estaciones, vehículos, señales y mapas en el transporte público a nivel nacional.

Las Observaciones Finales de 2023 expresaron preocupación por el hecho de que, a pesar del desarrollo de leyes y normas técnicas relacionadas con la accesibilidad, la accesibilidad en las instalaciones públicas, las instituciones educativas y los servicios públicos continúa siendo insuficiente.

Estas indicaciones muestran que, si bien el desarrollo de sistemas y normas de accesibilidad en Paraguay está avanzando, persiste como un desafío la situación en la que sus sistemas de implementación y supervisión no están funcionando adecuadamente.

7) Accesibilidad de la información

En Paraguay, diversas iniciativas están siendo impulsadas, principalmente por SENADIS, para desarrollar entornos en los que las personas con discapacidad puedan acceder a la información y la comunicación.

Según el Informe del Estado Parte, se reconoce la importancia de proporcionar la información que ofrecen las instituciones públicas en formatos accesibles para las personas con discapacidad, y se está avanzando en la difusión de medios de comunicación alternativos como el Braille, los materiales de audio y la lengua de señas. También se están realizando esfuerzos para mejorar la provisión de información y hacer accesibles los materiales de relaciones públicas, de modo que las personas con discapacidad puedan acceder a la información administrativa y a los servicios públicos. En 2019, fue promulgada la "Ley que Garantiza el Acceso a la Comunicación e Información a las Personas Sordas y con Discapacidad Auditiva para Realizar Trámites en los Organismos del Estado" (Ley N.º 6354/2019), que establece la garantía del acceso a la comunicación y a la información para las personas con discapacidad auditiva y con dificultades auditivas en el desarrollo de los trámites ante las instituciones nacionales.[12]

Por otra parte, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales de 2013, expresó preocupación por la provisión insuficiente de accesibilidad a la información y la comunicación. En particular, se recomendó fortalecer la garantía del acceso a la información pública y promover la lengua de señas, el Braille y otros medios de comunicación alternativos y aumentativos.

Las Observaciones Finales de 2023 señalan que garantizar la accesibilidad a la información sigue siendo insuficiente, y se hace hincapié nuevamente en la necesidad de garantizar diversos medios de comunicación, incluidos el Braille, la lengua de señas, los materiales de lectura fácil y la comunicación alternativa y aumentativa en la información pública, la

[12] https://www.lanacion.com.py/pais/2019/08/13/promulgan-ley-que-garantiza-comunicacion-a-personas-sordas-en-entes-estatales（Consulta: 27 de marzo de 2026）

educación y los servicios administrativos.

Estas indicaciones muestran que, si bien se están realizando esfuerzos para mejorar la accesibilidad a la información, el desarrollo de entornos donde las personas con discapacidad puedan acceder igualitariamente a diversa información en la sociedad sigue siendo insuficiente, y la implementación de sistemas y la ampliación de servicios continúan siendo desafíos.

8) Gestión del riesgo de desastres

La política de prevención de desastres en Paraguay está a cargo de la Secretaría de Emergencia Nacional. Con base en el "Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad", este organismo promulgó un decreto en 2014 para aprobar el "Documento de Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres". Esta política avanza en el diseño e implementación de políticas sobre reducción del riesgo de desastres y gestión de crisis en cooperación con diversas partes interesadas, incluidos organismos gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado.

Sin embargo, en lo que respecta al grado en que las medidas concretas para garantizar la seguridad y proporcionar apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de desastre y emergencia están claramente posicionadas en estos documentos de política, no se ha confirmado información suficiente.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en sus Observaciones Finales de 2013 sobre el informe inicial del Gobierno del Paraguay (2010), recomendó garantizar la participación de las OPD en la formulación e implementación de políticas de prevención de desastres y adoptar prontamente políticas de gestión del riesgo que reflejen los puntos de vista y las recomendaciones de las personas con discapacidad.

En las Observaciones Finales de 2023 también se expresan preocupaciones por el hecho de que las necesidades de las personas con discapacidad no están adecuadamente reflejadas en las políticas y planes de gestión del riesgo de desastres y de respuesta a emergencias. El Comité recomienda desarrollar sistemas inclusivos de gestión del riesgo de desastres que incluyan a las personas con discapacidad y garantizar la participación de las OPD en los procesos de formulación e implementación de políticas, de modo que las personas con discapacidad puedan recibir protección y apoyo adecuados en situaciones de desastre y emergencia humanitaria.

Estas indicaciones muestran que, si bien el marco institucional para la gestión del riesgo de desastres en Paraguay está siendo desarrollado, la concretización de políticas inclusivas de prevención de desastres que incluyan a las personas con discapacidad y el desarrollo de sistemas de implementación siguen siendo insuficientes.

## 3. Tratados internacionales y cooperación internacional

### 3-1. Respuesta a la ratificación de la CDPD

Paraguay ratificó la CDPD y su Protocolo Facultativo en septiembre de 2008. El gobierno presentó su informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 21 de octubre de 2010, y el 15 de octubre de 2012, el Comité presentó una Lista de Cuestiones. En respuesta, el gobierno presentó sus respuestas el 19 de febrero de 2013, y el Comité adoptó las Observaciones Finales el 15 de marzo de 2013.

Las Observaciones Finales (2013) reconocieron positivamente el establecimiento de SENADIS, la promulgación de leyes sobre interpretación de lengua de señas en medios audiovisuales y leyes sobre asientos preferenciales para personas con discapacidad en instalaciones públicas. Por otra parte, se señalaron como desafíos la revisión de la terminología utilizada para las personas con discapacidad, el desarrollo de un sistema jurídico coherente con la CDPD, la promoción de una política de discapacidad basada en derechos humanos y el establecimiento de un sistema de consulta continua con las OPD.

Posteriormente, el Gobierno del Paraguay presentó sus informes periódicos segundo y tercero combinados ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 19 de marzo de 2019. En este informe, además del establecimiento de SENADIS en 2012, se informó que el desarrollo institucional nacional basado en los principios de la CDPD está avanzando, como el desarrollo de sistemas jurídicos que incluyen la Ley de Educación Inclusiva (2013), la Ley de Accesibilidad (2013) y la Ley de Igualdad de Oportunidades en la Formación Profesional (2015), así como la promulgación de la Ley N.º 6354, que garantiza el acceso a la comunicación e información a las personas sordas y con discapacidad auditiva para realizar trámites en los organismos del Estado (Ley N.º 6354/2019) en 2019.

En respuesta, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad adoptó las Observaciones Finales sobre los informes segundo y tercero el 6 de septiembre de 2023 (publicadas el 17 de octubre del mismo año). Estas Observaciones Finales reconocen ciertos avances, como el desarrollo de sistemas jurídicos y la formulación de políticas nacionales sobre discapacidad, al tiempo que señalan desafíos continuos en áreas como la participación social de las personas con discapacidad, la educación inclusiva, las oportunidades de empleo, la accesibilidad y el desarrollo de estadísticas sobre discapacidad. Garantizar la participación sustantiva de las OPD en la formulación e implementación de políticas y asegurar recursos para SENADIS también se plantean como desafíos importantes.

### 3-2. Estado de aplicación del tratado de Marrakech

El Gobierno del Paraguay ratificó el "Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder

al Texto Impreso" el 20 de enero de 2015. A través de él, el país participa en el marco internacional para desarrollar entornos donde las personas con discapacidad visual y otras puedan acceder a obras en formatos accesibles (Braille, audiolibros, datos electrónicos, etc.).

Según el Informe del Estado Parte, en Paraguay, la provisión de materiales educativos en Braille y materiales de aprendizaje accesibles está siendo impulsada a través del Ministerio de Educación e instituciones relacionadas, con el objetivo de mejorar el acceso a la educación y la información para las personas con discapacidad. Las organizaciones de personas con discapacidad visual y las instituciones educativas también están participando en la creación de materiales accesibles y la provisión de información. Por otro lado, a partir de la información disponible públicamente no es posible confirmar con claridad la existencia de leyes nacionales específicas promulgadas para la implementación del Tratado de Marrakech, ni la existencia de instituciones autorizadas formalmente designadas en virtud de dicho Tratado.

### 3-3. Iniciativas sobre discapacidad en el marco de las políticas relacionadas con los ODS

El Gobierno del Paraguay está promoviendo políticas de desarrollo inclusivo que incluyen a grupos socialmente vulnerables bajo el espíritu de "No dejar a nadie atrás" con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, los "ODS"), a través del Plan Nacional de Desarrollo (2030) y los marcos nacionales de implementación de los ODS. En estas políticas, se está promoviendo la inclusión de las personas con discapacidad en áreas como la reducción de la pobreza, la educación, el empleo, la protección social y el desarrollo urbano.

Paraguay presentó Exámenes Nacionales Voluntarios (en adelante, los "ENV") al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas en 2018 y 2021. En el ENV de 2021, el más reciente, se menciona explícitamente la discapacidad como uno de los factores que causan desigualdad desde la perspectiva de "No dejar a nadie atrás". Además, la Estrategia de Educación Inclusiva 2030 aborda explícitamente las necesidades de los niños con discapacidad, y señala que la inclusión de la discapacidad está siendo reflejada en determinadas políticas.

Como se describió anteriormente, si bien la importancia de la inclusión de la discapacidad se reconoce hasta cierto punto en el marco de política de los ODS en Paraguay, todavía existen disparidades en áreas como la educación, el empleo, la protección social y el acceso a los servicios públicos, y la concretización de políticas inclusivas que incluyan a las personas con discapacidad hacia el logro de los ODS es un desafío futuro importante.

3-4. Ratificación e iniciativas relacionadas con otros tratados internacionales sobre con la discapacidad y el desarrollo

Paraguay ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos relacionados con los derechos de las personas con discapacidad, y los desafíos relacionados con las personas con discapacidad también han sido señalados en los procesos de revisión de estos tratados.

En cuanto a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante, "CEDAW"), Paraguay la adhirió en 1987. El Comité de la CEDAW, en sus Observaciones Finales de 2017[13], expresó preocupación por el hecho de que las mujeres con discapacidad estén fácilmente expuestas a riesgos de discriminación múltiple y violencia. También instó a mejorar el acceso de las mujeres con discapacidad a la educación, el empleo y los servicios de salud.

En cuanto a la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, "CDN"), Paraguay la ratificó en 1990. El Comité de los Derechos del Niño, en sus Observaciones Finales de 2024[14], señaló que los niños con discapacidad continúan enfrentando dificultades para acceder a la educación, la atención médica y los servicios sociales. Se señaló particularmente el elevado número de niños con discapacidad ingresados en instituciones y la escasez de servicios de apoyo basados en la comunidad.

Paraguay ratificó el Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas) (Convenio N.º 159[15] de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, "OIT")) en 1991. Su objetivo es promover la rehabilitación profesional y las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, y la OIT está instando a fortalecer las políticas de promoción de la capacitación profesional y la participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. En Paraguay, si bien el desarrollo de sistemas jurídicos relacionados con la promoción del empleo de personas con discapacidad está avanzando, persisten desafíos en la expansión real de las oportunidades de empleo y la mejora de la accesibilidad en el lugar de trabajo.

Como se describió anteriormente, Paraguay ha ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos, pero los desafíos relacionados con la educación, el empleo y la participación social de las personas con discapacidad continúan siendo señalados en reiteradas ocasiones durante los procesos de revisión de cada organismo de tratado. Estas indicaciones ponen de manifiesto la necesidad de seguir fortaleciendo los esfuerzos para

[13] CEDAW/C/PRY/CO/7

[14] Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas), 1983

[15] Basado en el Informe Anual sobre Medidas Gubernamentales para Personas con Discapacidad de la Oficina del Gabinete de Japón, el folleto de JICA sobre Discapacidad y Desarrollo, y los datos de Acuerdos de Canje por País del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón (E/N) https://www.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/oda/data/zyoukyou.html (Consulta: 27 de marzo de 2026)

incorporar la perspectiva de la discapacidad en cada sector de política mediante la transversalización de los derechos de las personas con discapacidad.

3-5. Cooperación internacional sobre discapacidad

- Gobierno de Japón[16]

<Proyectos de cooperación técnica: Iniciativas específicas sobre discapacidad>

- Proyecto de Promoción de la Participación Social de las Personas con Discapacidad (2024–2028)
- Proyecto de Fortalecimiento del Programa de Asociación Japón-Chile (JCPP) 2030 para la Cocreación de Nuevos Mecanismos de Cooperación Triangular y Regional (2024–2027)
- JCPP – Proyecto de Mejora de los Servicios de Intervención Temprana a Nivel Provincial en Paraguay (2009–2012)
- Proyecto para la Reducción del Retardo Mental (2008–2011)

<Envío de expertos>

- Asesor para la Promoción de la Participación Social de las Personas con Discapacidad (2016–2018)
- Asesor para la Promoción de la Participación Social de las Personas con Discapacidad (2021–2023)

<Programas de formación>

- Desarrollo de Capacidades de Líderes con Discapacidad para la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante, la "CDPD") (OPD)
- Participación Social de las Personas con Discapacidad mediante un Enfoque Inclusivo Basado en la Comunidad (SENADIS, Gobierno Municipal de Asunción, Ministerio de Educación, Ministerio de Política Social)
- Fortalecimiento de las Prácticas de Educación Inclusiva (Ministerio de Educación)
- Educación para Necesidades Especiales en América del Sur (Ministerio de Educación / Departamento de Educación Inclusiva, Primer Centro de Educación Inclusiva, Centro General de Educación Especial para Jóvenes)
- Vida Independiente de las Personas con Discapacidad en América Latina (PARIGUAL (Organización No Gubernamental (en adelante, "ONG")))

[16] Con base en Cabinet Office Japan (2016-2025) *Annual Report on Government Measures for Persons with Disabilities (White Paper on Persons with Disabilities*, Japan International Cooperation Agency (2025) *Aiming for a world where all people benefit: Initiatives for "Disability and Development*" [In Japanese] y Ministry of Foreign Affairs (2016-2025) List of Exchange of Notes by Country and Fiscal Year,
https://www.mofa.go.jp/mofaj/gaiko/oda/region/latin/costarica/exchange.html (Consulta: 21 de marzo de 2026)

- Curso de Sistemas de Apoyo a la Discapacidad para América Latina (Español) (Ministerio de Educación)

<Asistencia Financiera No Reembolsable para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana (APC)>

- Proyecto de Ampliación del Centro de Atención Divino Niño Jesús (2013)
- Proyecto de Ampliación de la Sala de Rehabilitación del Centro Médico para Personas con Discapacidad en la Provincia de Misiones (2013)
- Proyecto de Construcción de Instalación para Promover la Participación Social de las Personas con Discapacidad (2015)
- Proyecto de Construcción de Aula de Apoyo Especial (2015)
- Proyecto de Construcción del Centro de Atención "Casa de las Hijas de Nuestra Señora de Caacupé" (2017)
- Proyecto de Construcción de Instalación de Educación Inclusiva (2018)

<Programa de Voluntarios de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)>

Voluntarios de Cooperación Exterior de Japón (especializaciones: apoyo a niños/personas con discapacidad, etc.)

- Otros sonantes[17]

<Organizaciones internacionales>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- Apoyo para la formulación del Plan Nacional de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (Plan Nacional de Derechos Humanos)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, "UNICEF")

- Apoyo en políticas sobre educación inclusiva y derechos de los niños con discapacidad

Organización Mundial de la Salud (OMS) / Organización Panamericana de la Salud (OPS)

- Apoyo para el fortalecimiento de capacidades en los sectores de rehabilitación, estadísticas sobre discapacidad y salud

<Ayuda bilateral>

Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit; en adelante, GIZ)

- Programa "Combatir la Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica" (ComVoMujer)

<ONG Internacionales>

CBM (Christian Blind Mission)

[17] Basado en el Informe del Estado Parte (2019)

- Rehabilitación Basada en la Comunidad (en adelante, "CBR") y apoyo para fortalecer la capacidad de las OPD

Humanity & Inclusion

- Apoyo para promover la participación social de las personas con discapacidad y el desarrollo inclusivo

## 4. Organizaciones y actividades relacionadas con la discapacidad

En Paraguay, diversas OPD y organizaciones de apoyo a la discapacidad se encuentran activas. Entre ellas, la Fundación Saraki, establecida en 1996, es una de las organizaciones representativas relacionadas con la discapacidad, que trabaja hacia la inclusión social y económica de las personas con discapacidad. Desarrolla su actividad en un amplio espectro de áreas, incluida la formación profesional, la promoción del empleo, la abogacía por la accesibilidad y la protección de derechos, y tiene antecedentes de colaboración con organismos gubernamentales, empresas privadas y organizaciones internacionales. También ha estado involucrada en la elaboración de informes alternativos para las revisiones de la CDPD.

### 4-1. Organizaciones de personas con discapacidad (OPD)

| Nombre de la organización | Resumen |
|---|---|
| Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual (UNPDV) | Organización orientada a proteger los derechos y promover la participación social de las personas con discapacidad visual. Realiza fortalecimiento de capacidades, evaluación de necesidades y promoción de la inclusión social. |
| Centro de Sordos del Paraguay (CSPy) | Organización operada principalmente por personas con discapacidad auditiva. Tiene como objetivo proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad auditiva, promover la participación social y desarrollar la comunidad. |
| Asociación de Sordos de Coronel Oviedo (ASORCO) | Organización sin fines de lucro establecida por personas con discapacidad auditiva. Tiene como objetivo proteger los derechos humanos, promover los derechos y fortalecer la participación social de las personas con discapacidad auditiva. |
| TEA Py | Organización de familias de personas con trastorno del espectro autista. Su objetivo es garantizar los derechos de los niños y adultos con trastorno del espectro autista, abogar por políticas y mejorar su calidad de vida. |

### 4-2. Organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad

| Nombre de la organización | Resumen |
|---|---|
| Fundación Solidaridad[18] | Desde 1969, trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física, y también brinda servicios integrales y efectivos de rehabilitación a sus usuarios. |

[18] https://www.fundacionsolidaridadpy.org/（Consulta: 22 de marzo de 2026）

| | |
|---|---|
| Fundación Saraki[19] | Establecida en 1996. ONG representativa dedicada a la participación social y al ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Implementa abogacía de políticas, sensibilización social y promoción de la inclusión mediante la colaboración con empresas y el gobierno. |
| Fundación Teletón | Importante organización benéfica que brinda servicios de rehabilitación y habilitación para niños con discapacidades físicas. |
| Fundación Down Paraguay | Organización que brinda apoyo a las personas con síndrome de Down y sus familias. Implementa apoyo médico, educativo y de participación social. |
| Centro de Rehabilitación Marcando Pasos | Centro de rehabilitación que brinda servicios de fisioterapia, terapia del lenguaje, terapia de estimulación temprana y otros. |
| Asociación Voluntarios Guaí | Organización de la sociedad civil dedicada a la defensa de los derechos y a la sensibilización social en favor de las personas con discapacidad. Implementa actividades de empoderamiento a nivel comunitario. |

[19] https://www.saraki.org/(Consulta: 22 de marzo de 2026))

## 5. Barreras y necesidades que enfrentan las personas con discapacidad

Este capítulo se basa en la información del informe alternativo[20] presentado en 2021 por las organizaciones de la sociedad civil que integran CONADIS y la Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual (UNPDV) y otros, y el informe alternativo[21] presentado en conjunto por múltiples OPD en 2023.

### 5-1. Barreras y necesidades relacionadas con los servicios de salud

En Paraguay, el acceso a los servicios de salud para las personas con discapacidad sigue siendo insuficiente, y los informes alternativos señalan desafíos en muchas áreas, incluidos los servicios médicos, la rehabilitación, la intervención temprana y el apoyo comunicativo.

En primer lugar, en el ámbito de los servicios médicos, la falta de apoyo en materia de información y comunicación cuando las personas con discapacidad utilizan las instituciones médicas supone un desafío importante. Particularmente en el caso de las personas con discapacidad auditiva, se informan casos en que los pacientes no pueden comprender de manera adecuada el contenido de las consultas porque los médicos no conocen la lengua de señas y no se han asignado intérpretes. Si bien existen servicios de interpretación remota (Centro de Relevo), no están disponibles las 24 horas del día, y hay casos en que los médicos se niegan a utilizarlos, lo que dificulta la atención en situaciones de emergencia.

También se señala la escasez de servicios médicos especializados para niños con discapacidad. Por ejemplo, en un hospital pediátrico de Asunción, el período de espera para recibir consultas de neurólogos y especialistas pediátricos puede extenderse de 3 a 4 años, y el programa nacional para el trastorno del espectro autista tiene un número limitado de pacientes beneficiarios y no cuenta con un sistema de consultas adecuado.

En lo que respecta a los servicios de rehabilitación, la concentración urbana y la escasez de oferta plantean problemas. Los informes alternativos señalan que estos servicios están principalmente concentrados en el área de la capital y apenas se prestan en las zonas rurales. Dado que los centros de rehabilitación privados son pocos y tienen cupos limitados, los intervalos de consulta pueden ser de una vez cada varios meses, lo que dificulta el apoyo continuo.

Según el Informe del Estado Parte, los servicios de salud mental se prestan dentro de la red de atención médica nacional, con servicios especializados de psiquiatras y psicólogos disponibles en múltiples establecimientos médicos. También se informa que SENADIS opera instalaciones de rehabilitación en varias regiones del país.

[20] INT/CRPD/CSS/PRY/52335

[21] Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad del Paraguay,INT/CRPD/CSS/PRY/53278）

Sin embargo, la sociedad civil señala que estos servicios aún no son suficientes, y que la escasez de personal médico, las disparidades regionales en los servicios, los largos períodos de espera y la comprensión insuficiente de la discapacidad entre los profesionales de la salud obstaculizan el acceso a la atención médica de las personas con discapacidad. Los sistemas de detección temprana y apoyo temprano para niños con discapacidad también son insuficientes, y los servicios apenas se prestan en las zonas rurales en particular.

En el sector de la salud mental, se señala que el hecho de que sigan llevándose a cabo hospitalizaciones involuntarias y tratamientos forzosos constituye un importante desafío en materia de derechos humanos. Los informes alternativos reportan casos de hospitalización involuntaria en hospitales psiquiátricos y de terapias farmacológicas y electroconvulsivas realizadas sin el consentimiento del individuo, lo que genera preocupación por ser contrario al Artículo 14 (Libertad y seguridad de la persona) y al Artículo 15 (Protección contra la tortura) de la CDPD. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad también instó a abolir estas prácticas forzosas en sus Observaciones Finales de 2023.

Asimismo, se señala como un problema que se deniegue la inscripción de personas con discapacidad en seguros de salud privados, o que los gastos médicos relacionados con la discapacidad sean excluidos de la cobertura.

Como se describió anteriormente, los desafíos en el sector de la salud para las personas con discapacidad en Paraguay incluyen: 1) disparidades regionales en los servicios médicos, 2) escasez de servicios de rehabilitación, 3) conocimiento insuficiente de la discapacidad entre los profesionales de la salud, 4) escasez de apoyo comunicativo y 5) trato discriminatorio en los sistemas de seguro de salud.

### 5-2. Barreras y necesidades relacionadas con la educación

En Paraguay, la Ley de Educación Inclusiva (Ley N.º 5136/2013) fue promulgada en 2013, indicando una política de aceptar a los niños y estudiantes con discapacidad en las escuelas regulares. Sin embargo, los informes alternativos de la sociedad civil señalan que existe una gran brecha entre el sistema y el campo educativo real. En específico, la infraestructura escolar insuficiente, la escasez de personal de apoyo y la provisión insuficiente de ajustes razonables son los principales factores que obstaculizan la participación educativa de los niños con discapacidad.

Por ejemplo, incluso cuando se aceptan niños con discapacidad en escuelas regulares, la asignación de maestros de apoyo no está institucionalizada, y se informan casos en que el costo se considera como una condición de matrícula a ser asumida por los padres. En este caso, algunos hogares no pueden garantizar maestros de apoyo dependiendo de su situación económica, lo que resulta en dificultades para matricularse en la escuela. El rol y la

especialización de los maestros de apoyo no están claramente establecidos, y hay casos en que son tratados como meros acompañantes en lugar de como apoyo educativo real.

Además, en el sistema educativo persiste una fuerte dependencia de las escuelas especiales, y sigue existiendo una situación en la que muchos niños con discapacidad reciben educación en entornos segregados. Si bien el gobierno ha indicado una política de convertir las escuelas especiales en centros de apoyo a la educación inclusiva, los planes específicos y los plazos no han sido presentados con suficiente detalle, y se señala que el progreso de la reforma institucional es limitado.

Adicionalmente, se ha señalado que la Resolución N.º 29664 emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias prohíbe los contenidos de aprendizaje relacionados con la teoría de género en la educación escolar, y el Comité ha recomendado su abolición por entrar en conflicto con el empoderamiento de las mujeres en general, incluidas las mujeres y niñas con discapacidad.

Durante la pandemia de COVID-19, la transición a la educación a distancia tuvo un gran impacto en los niños con discapacidad. Para los niños con discapacidad visual o discapacidades múltiples en particular, la instrucción individual y el apoyo físico son necesarios para el apoyo educativo, y se informó que no se proporcionó apoyo de aprendizaje adecuado durante la educación en línea. Esto también ocurrió en el caso de los niños con discapacidad auditiva, debido a que muchos hogares no contaban con entornos de internet o dispositivos de comunicación y se dieron situaciones en que quedaron rezagados en su educación.

Como se describió anteriormente, aunque el marco institucional para la educación inclusiva está desarrollado en el sector educativo de Paraguay, siguen persistiendo muchos desafíos, como la falta de personal de apoyo, la escasez los recursos educativos, la accesibilidad de las instalaciones escolares y las disparidades regionales, y aún existen grandes desafíos para garantizar las oportunidades educativas de los niños con discapacidad.

### 5-3. Barreras y necesidades relacionadas con el empleo

En Paraguay, se han desarrollado sistemas jurídicos para promover el empleo de las personas con discapacidad, incluidas disposiciones relativas a las cuotas de empleo para personas con discapacidad en el sector público. No obstante, según los informes alternativos, las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad en el mercado laboral real siguen siendo limitadas, y se señalan situaciones en que muchas personas con discapacidad no pueden acceder a un empleo estable. En concreto, las tasas de desempleo y no empleo de las personas con discapacidad son elevadas, y aun cuando están empleadas, con

frecuencia se informan casos de trabajo en el sector informal o en puestos de trabajo mal remunerados.

También por parte de las empresas, la comprensión y la experiencia en materia de empleo de personas con discapacidad son insuficientes, y la falta de provisión de ajustes razonables y de adaptación de los entornos de trabajo supone un gran desafío. Los servicios de formación profesional y apoyo al empleo tampoco están suficientemente desarrollados, y se señala que el sistema de apoyo para que las personas con discapacidad ingresen al mercado laboral es limitado. En las zonas rurales, en particular, hay pocas instituciones de formación profesional y de apoyo al empleo, y hay casos en los que a las personas con discapacidad les resulta difícil acceder a los servicios de apoyo al empleo.

Las limitaciones en las oportunidades educativas para las personas con discapacidad y la formación profesional insuficiente también se señalan como factores que llevan a restricciones en las oportunidades de empleo. Dado que muchas personas con discapacidad no han recibido una educación básica adecuada, resulta difícil para ellos adquirir las habilidades y calificaciones necesarias para participar en el mercado de empleo formal. Incluso desde el lado del empleador, la comprensión de las capacidades y la idoneidad laboral de las personas con discapacidad no es adecuada, y aún persisten actitudes pasivas hacia el empleo de personas con discapacidad.

Como se describió anteriormente, si bien existe un marco institucional en el sector del empleo de Paraguay, la escasez de oportunidades de empleo, la escasez de formación profesional y apoyo al empleo, y la comprensión insuficiente por parte de los empleadores están actuando de manera compleja como factores que obstaculizan la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad. Además, las estadísticas formales insuficientes sobre la situación laboral de las personas con discapacidad también dificultan la comprensión de la situación real para mejorar las medidas de política y el apoyo.

### 5-4. Barreras y necesidades relacionadas con el transporte

En Paraguay, si bien se han desarrollado sistemas jurídicos para mejorar la accesibilidad del transporte público, las vías y los edificios, los informes alternativos señalan que los entornos de movilidad seguros e independientes para las personas con discapacidad no están suficientemente garantizados. El acceso sin barreras al transporte público en las áreas urbanas en particular es limitado, y se informa que resulta difícil para los usuarios de sillas de ruedas y las personas con discapacidad visual utilizar el transporte público en su vida cotidiana.

Específicamente, muchos autobuses no tienen instaladas rampas o elevadores, y hay muchos casos en que los usuarios de sillas de ruedas no pueden abordar. Las paradas de

autobús y las aceras tampoco están adecuadamente acondicionadas, y se señala que los escalones, la pavimentación deficiente y la falta de pavimento táctil dificultan la movilidad segura de las personas con discapacidad visual y de aquellas con movilidad reducida. Además, los conductores y operadores de transporte no tienen suficiente comprensión sobre la discapacidad, y también se informan casos en los que se ha denegado al abordaje de personas con discapacidad o no se les ha podido proporcionar la asistencia adecuada.

En las zonas rurales, el transporte público en sí mismo es limitado, y los medios de movilidad para que las personas con discapacidad accedan a instituciones médicas, instituciones educativas y oportunidades de empleo son sumamente escasos. Por esta razón, hay muchas situaciones en que las personas con discapacidad no tienen más opción que depender del apoyo familiar o del transporte privado, lo que, en consecuencia, se convierte en un factor que restringe sus oportunidades de participación social.

También se señala como un desafío la falta de consideración a la accesibilidad en la planificación urbana y el desarrollo de infraestructura pública. El diseño universal no se implementa necesariamente de manera completa incluso en las instalaciones públicas y vías recién establecidas, y se señala que la renovación de las instalaciones existentes tampoco avanza.

Las Observaciones Finales de 2023 señalan que las sillas de ruedas de alta calidad, los audífonos, los bastones blancos, las pantallas Braille y otros dispositivos de asistencia son costosos, y que las personas con discapacidad y sus familias deben asumir casi la totalidad del costo por su cuenta. El Comité recomienda desarrollar estrategias nacionales para garantizar la disponibilidad, asequibilidad y acceso de la tecnología de asistencia, además de proporcionar apoyo financiero para subsidiar los costos de los dispositivos de asistencia en su totalidad o de manera parcial.

Como se describió con anterioridad, a pesar del desarrollo de sistemas jurídicos, el sector del transporte de Paraguay presenta determinados desafíos que restringen la movilidad independiente de las personas con discapacidad, a saber, la accesibilidad insuficiente del transporte público, las deficiencias en los entornos peatonales y la escasez de medios de transporte en las zonas rurales.

### 5-5. Barreras y necesidades relacionadas con el acceso a la información

Paraguay está avanzando en el desarrollo de sistemas para garantizar el acceso a la información y el apoyo comunicativo para las personas con discapacidad, pero muchas personas con discapacidad enfrentan, en realidad, diversas barreras en el acceso a la información. Los informes alternativos señalan la escasez de apoyo al acceso a la información para las personas con discapacidad auditiva y visual en particular como un gran desafío.

En cuanto a las personas con discapacidad auditiva, la asignación insuficiente de intérpretes de lengua de señas en los servicios públicos, los trámites administrativos y las instituciones médicas es un gran problema. Por ejemplo, en las consultas y trámites en organismos administrativos e instituciones médicas, hay muchos casos en que la atención se lleva a cabo sin interpretación de lengua de señas, lo que crea situaciones en que la información necesaria no se puede entender con precisión. También se señala que la provisión de interpretación de lengua de señas y subtítulos en las transmisiones televisivas y la información pública es insuficiente.

Por otro lado, en cuanto al acceso a la información para las personas con discapacidad visual, el desarrollo inadecuado de la provisión de información accesible, como materiales en Braille y materiales de audio, también es un desafío. En relación a la información sobre educación y servicios públicos en concreto, la provisión en formatos accesibles es limitada, y se informa que hay casos en que las personas con discapacidad visual tienen dificultades para obtener la información necesaria de manera independiente.

Si bien la provisión de información en línea está aumentando con el avance de la digitalización, muchos sitios web y servicios en línea no cumplen aún con las normas de accesibilidad. Esto se está convirtiendo en una barrera cuando las personas con discapacidad acceden a la información sobre servicios administrativos y sistemas de seguridad social.

Como se describió anteriormente, en el sector de la información y la comunicación de Paraguay, la interpretación de lengua de señas y los subtítulos insuficientes, la escasez de formatos de información accesibles y la accesibilidad web insuficiente son desafíos importantes que restringen el acceso a la información y la participación social de las personas con discapacidad.

### 5-6. Barreras y necesidades relacionadas con el género

En Paraguay, los informes alternativos[22] de la sociedad civil señalan que las mujeres y niñas con discapacidad enfrentan discriminación múltiple derivada tanto de la discapacidad como del género. En muchos ámbitos, como la educación, el empleo, la atención médica y la participación social, se considera que las mujeres con discapacidad se encuentran en una situación de desventaja en comparación con los hombres con discapacidad y las mujeres sin discapacidad.

En primer lugar, las mujeres con discapacidad tienden a estar sobreprotegidas en el hogar, y hay casos en los que se restringen sus oportunidades de participación educativa y social.

[22] Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad del Paraguay, etc.,（2023）(INT/CRPD/CSS/PRY/53278)

Aunque se señala que las mujeres con discapacidad tienen altos riesgos de violencia y abuso dentro de las familias y las comunidades, los sistemas de apoyo y los servicios de consulta para denunciar la victimización no están suficientemente desarrollados. Además, también hay casos en que la denuncia de la victimización y los procedimientos de auxilio se vuelven difíciles porque el sistema judicial, la policía, las instituciones de salud y otras instituciones de apoyo no cuentan con respuestas que tengan suficientemente en cuenta la discapacidad.

Las mujeres con discapacidad también enfrentan grandes limitaciones en términos de oportunidades de empleo. Si bien las oportunidades de empleo son limitadas para las personas con discapacidad en general, se señala que las mujeres con discapacidad tienen aún menos oportunidades de empleo y tienden a trabajar en el sector informal o en el trabajo doméstico. Las restricciones en el acceso a la formación profesional y las oportunidades educativas también son factores que dificultan la independencia económica.

En las políticas y programas sobre los derechos de las mujeres con discapacidad, también se cita como un desafío la incorporación insuficiente de perspectivas interseccionales que combinen discapacidad y género. Existe una tendencia a que las políticas de discapacidad y las políticas de género avancen de manera independiente, y se señala que las necesidades de las mujeres con discapacidad no se reflejan suficientemente.

Además, las Observaciones Finales de 2023 señalan que la implementación del 14.° pilar del Plan de Acción Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, relativo a la protección contra la explotación, la violencia y el abuso, está estancada. El Comité insta a fortalecer las medidas de protección en particular para las mujeres indígenas con discapacidad, las mujeres con discapacidad en zonas rurales y las mujeres con discapacidad intelectual, mental y múltiple, y también aborda el problema de que los albergues para víctimas de violencia no son accesibles para las personas con discapacidad, por lo que se recomienda la asignación de personal capacitado y otras medidas.

Como se describió anteriormente, en Paraguay, la discriminación múltiple y los riesgos de violencia que enfrentan las mujeres con discapacidad, las limitaciones en las oportunidades educativas y de empleo, y la escasez de sistemas de apoyo constituyen grandes desafíos, y se requieren respuestas de política integrales que tengan en cuenta tanto la perspectiva de la discapacidad como la del género.

## 6. Referencias

Coalición de Organizaciones de Personas con Discapacidad del Paraguay y otros (2023). *Informe complementario al informe alternativo de las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad del Paraguay*.

CONADIS, organizaciones de la sociedad civil constituyentes y Unión Nacional de Personas con Discapacidad Visual (UNPDV), entre otros (2021). *Informe alternativo, paralelo o sombra sobre el II y III Informe Combinado del Estado Paraguayo sobre el Cumplimiento de la CDPD* (INT/CRPD/CSS/PRY/52335, abril de 2021).

DELTA Consultora Integral (2012). *Informe final: Estudio de prevalencia de la discapacidad en la Región Oriental del Paraguay*.

Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (2016). *Características sociodemográficas de los hogares particulares con personas con discapacidad 2012*.

Gobierno Nacional del Paraguay (2010). *CDPD. Informes iniciales presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Gobierno Nacional del Paraguay (2019). *Informes periódicos segundo y tercero combinados presentados por el Paraguay en virtud del artículo 35 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* (CRPD/C/PRY/2-3).

Gobierno Nacional del Paraguay (2014). *Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.*

*Organización Internacional del Trabajo (2015). Inclusión de las personas con discapacidad en los sistemas de empleo y protección social.*

JICA (2002). *Información nacional sobre discapacidad: República del Paraguay.*

JICA (2015). *Directrices temáticas: Discapacidad y desarrollo.*

JICA (2017). *Hacia un mundo en el que todas las personas se beneficien: iniciativas sobre «Discapacidad y desarrollo».*

JICA (2019). *Resumen del proyecto de cooperación técnica*.

Ministerio de Educación y Cultura (2011). *Plan Nacional de Educación 2024*.

Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) (varios años). *Informes y documentos institucionales sobre políticas de discapacidad en el Paraguay*.

Naciones Unidas (2013). *Observaciones finales sobre el informe inicial del Paraguay (CRPD/C/PRY/CO/1).*

Naciones Unidas (2023). *Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados del Paraguay* (CRPD/C/PRY/CO/2-3).

Naciones Unidas (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*.

<Información web>

Oficina del Gabinete del Japón (2013–2019). *Informe anual sobre las medidas gubernamentales para las personas con discapacidad*. https://www8.cao.go.jp/shougai/whitepaper/index-w.html

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *NORMLEX – Ratificación del Convenio núm. 159 de la OIT (Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas)*. https://www.ilo.org/normlex

Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). https://www.senadis.gov.py/

Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. *Observaciones finales: Paraguay*.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas. *Observaciones finales: Paraguay*.

Base de datos de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas. https://tbinternet.ohchr.org/

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Tratado de Marrakech – Partes contratantes: Paraguay. https://www.wipo.int/treaties/en/ip/marrakesh/